

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. 17 013 31 12 001 2021 00016 00

Fecha: Mayo 19 de 2021.

El apoderado judicial designado en amparo de pobreza a la señora **JULIANA NALLIVY VALDERRAMA**, con el fin de iniciar proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO Y SU CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL** contra el señor **SERGIO RAMIRO TRUJILLO CHAVERRA**, indica que dicha señora no le ha llevado la totalidad de la documentación pertinente para poder adelantar dicho proceso, y que ella le manifiesta que está a la espera que le lleguen unos documentos de la ciudad de Medellín, Antioquia.

Se ordena poner en conocimiento de la amparada por pobre la manifestación aludida por el abogado que se le nombró en amparo de pobreza, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE AGUADAS-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e841ef2bed30a97ff50d646e3d6c758aae7c343059658eb0e1b5185
fa0ae4260**

Documento generado en 19/05/2021 03:35:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**